

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRI

Radicado: D 2020070000075

Fecha: 14/01/2020

Tipo: DECRETO Destino: JORGE



Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no certificados de Antioquia.
- * El (la) señor (a) **JORGE MARIO CALDERÓN DÍAZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **10.774.205**, Biólogo, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de ciencia naturales y educación ambiental, en la Institución Educativa Rural Buenos Aires del municipio de Arboletes, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el decreto 2019070000437 del 31 de enero del 2019, inscrito (a) en el grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 20192000111885 del 29 de octubre del 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad Territorial.
- * El Departamento Antioquia y el Municipio de Montería, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del municipio de Montería respectivamente; acceden al traslado del (la) docente JORGE MARIO CALDERÓN DÍAZ, para el municipio de Montería.
- * De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el MUNICIPIO DE MONTERIA, al (la) señor (a) JORGE MARIO CALDERÓN DÍAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 10.774.205, Biólogo, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de ciencia naturales y educación ambiental, en la Institución Educativa Rural Buenos Aires del municipio de Arboletes, inscrito (a) en el grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Jorge Mario Calderón Díaz, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Montería tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado (a) el (la) Docente Calderón Díaz, en el municipio de Montería, será relevado(a) de Nómina del departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del municipio de Montería.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lluculu lely 3

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

FECHA	FIRMA	NOMBRE	
01/20	Virginia Cili a	Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	Revisó:
0/2010	of Physita Ay In	Teresita Aguilar García Directora Juridica	Revisó:
01/2010	Vancoua focates a	Vanessa Fuentes Welsh	Proyectó:
<u>(</u>	do el documento y lo encontramos ajustado a las norma		Los arriba fir

VFUENTESW 2 de 2